

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, Octubre 19 de 2022.- A Despacho de la señora Juez, informando que la señora Yolanda Ruiz Muñoz y el señor Fredy Antonio Ruíz Muñoz fueron debidamente emplazados el día 25 de Agosto de 2022, sin que a la fecha se hayan parte en el proceso. También se informa que la curadora ad litem de la señora Ruth Mery Muñoz fue notificada electrónicamente el día 25 de Agosto de 2022 (archivo # 10), teniendo plazo para contestarla hasta el 12 de Septiembre de 2022, allegando escrito para tal fin el 9 de Septiembre de 2022. Por último, se informa de pronunciamiento remitido por la señora Shirley Andrea Ruíz Muñoz el 26 de Septiembre de 2022.- Sírvase Proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00292-00

AUTO No. 1857

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se tendrán debidamente emplazados a la señora Yolanda Ruiz Muñoz y el señor Fredy Antonio Ruíz Muñoz, quienes no se hicieron parte durante el termino de emplazamiento, por lo que se les nombrará curador ad litem que los represente. También se tendrá por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de la señora Ruth Mery Muñoz, quien indicó que se atiene a lo que resulte probado.

Se agregará al expediente el pronunciamiento remitido por la señora Shirley Andrea Ruíz Muñoz el 26 de septiembre de 2022, familiar de la señora Ruth Mery, advirtiéndole que la señora Carmen Cecilia Ruíz Muñoz guardó silencio.

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

1.- TENER debidamente emplazados que la señora Yolanda Ruiz Muñoz y el señor Fredy Antonio Ruíz Muñoz, quienes no se hicieron parte durante el termino de emplazamiento.

2.- TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de la señora Ruth Mery Muñoz.

3.- AGREGAR al expediente el pronunciamiento remitido por la señora Shirley Andrea Ruíz Muñoz el 26 de Septiembre de 2022, familiar de la señora Ruth Mery, advirtiendo que la señora Carmen Cecilia Ruíz Muñoz guardó silencio.

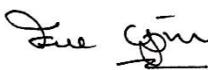
4.- NOMBRAR al abogado Arturo Aguado Rojas, quien puede ser localizado en la dirección electrónica abagu1954@hotmail.com y en el teléfono: 8811402 de esta ciudad, como CURADOR AD LITEM de los señores Yolanda Ruiz Muñoz y el señor Fredy Antonio Ruíz Muñoz de quienes se dice son hijos de la señora Ruth Mery Muñoz.

Profesional a quien se le comunicará esta designación a través de su correo electrónico, enviándosele la demanda digitalizada y el presente auto, y corriéndosele traslado de este asunto por el término de diez (10) días.

Su notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos de traslado, una vez vencido el término anterior, de conformidad con el inciso 3° del Art. 8° de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

En caso de que el profesional del derecho no pueda asumir este cargo por estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio (Numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.), deberá acreditarlo, durante el término que se concede de traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
176 DEL 20/OCT/2022.

MIRAR ESCRITOS ABAJO

CONTESTACIÓN DEMANDA 2022-00292-00

Yudith Gamba Carabali <yth_gamba@hotmail.com>

Vie 9/09/2022 2:20 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Radicación: 76001-31-10-011-2022-00292-00
Demandante: MARTHA ISABEL RUÍZ MUÑOZ
Demandado: RUTH MERY MUÑOZ

Cordial y atento saludo,

Me permito remitir la contestación de la demanda en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

YUDITH GAMBA CARABALÍ
C.C. No. 34.374.988 de Puerto Tejada
T.P. 354.144 del C. S de la Jud.

Enviado desde [Outlook](#)



Señor(a)

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Referencia: **CONTESTACIÓN DEMANDA**
Proceso: **ADJUDICACIÓN DE APOYOS**
Radicación: **76001-31-10-011-2022-00292-00**
Demandante: **MARTHA ISABEL RUÍZ MUÑOZ**
Demandado: **RUTH MERY MUÑOZ**

YUDITH GAMBA CARABALÍ, abogada litigante, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en esta ciudad; obrando en calidad de Curadora Ad Litem de la señora **RUTH MERY MUÑOZ**, de conformidad con lo dispuesto en el Auto 1497 de 24 de agosto de 2022, proveniente de este despacho judicial, quien me designo en el cargo, manifiesto que por medio del presente escrito doy contestación, en la oportunidad procesal correspondiente, por lo que me permito respetuosamente descorrer el traslado de la demanda, frente a la cual me pronuncio en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: No me consta, son afirmaciones de la parte demandante, ello deberá ser probado posteriormente con las pruebas testimoniales o las oficiosas que sean decretadas por usted, señora Juez.

SEGUNDO: Es cierto, se pudo verificar las patologías aquí indicadas en los anexos de la demanda obrantes de folio 10 al 25.

TERCERO: Es cierto, información que se pudo colegir en los anexos obrantes a folios 10 al 25.

CUARTO: Es cierto, se puede evidenciar en los anexos de la demanda obrantes de a folios 4 al 7.

QUINTO: Es parcialmente cierto, ya que se puede verificar el parentesco entre la demanda y la señora SIRLEY ANDREA RUÍZ MUÑOZ, de quien se aportó Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 30932866, de la Registraduría de Cali, Valle; las demás son afirmaciones de la parte demandante, ello deberá



ser probado posteriormente con las pruebas testimoniales o las oficiosas que sean decretadas por usted, señora Juez.

SEXTO: No me consta, son afirmaciones de la parte demandante, ello deberá ser probado posteriormente con las pruebas testimoniales o las oficiosas que sean decretadas por usted, señora Juez.

SÉTIMO: Es cierto.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Ni me opongo, ni me allano a cada una de las pretensiones elevadas por la parte demandante, pues será la Señora Jueza la que acogerá o negará las solicitadas, al decidir lo que en derecho corresponda. Aunado a que como bien es sabido, como Curadora Ad-Litem del demandado, no tengo disposición del derecho de litigio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Frente a los fundamentos en derecho no existe ningún tipo de reparo.

MEDIOS DE PRUEBA

No me opongo a los documentos aportados en el escrito de la demanda y la practica testimonial de las personas allí indicadas.

Adicional a ello, solicitó las siguientes:

TESTIMONIALES

- a- Solicito se decrete interrogatorio de parte a la señora MARTHA ISABEL RUÍZ MUÑOZ, en su calidad de demandante en el presente proceso.
- b- Solicito contra interrogatorio de MILLER GONZALEZ GUERRERO, IRMA MAPARO ZUÑIGA MUÑOZ, a fin de que declaren sobre los hechos de la demanda.



NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho, las demás en la Carrera 4 n.º11 - 47 oficina 21 Centro Comercial Pasaje Jamundí, Jamundí, Valle, correo electrónico: yth_gamba@hotmail.com, celular 3173429035.

La demandante y su apoderado judicial las recibirán en las direcciones aportadas en el escrito de demanda.

Dejando así contestada la demanda, se suscribe respetuosamente de la señora Juez,


YUDITH GAMBA CARABALÍ
C.C. No. 34.374.988 de Puerto Tejada
T.P. 354.144 del C. S de la Jud.

Documento de Andrea

Andrea Ruiz <ruizandrea1014@gmail.com>

Lun 26/09/2022 7:48 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días soy shirley Andrea Ruiz con cc 66705198 envío respuesta confirmando que estoy de acuerdo que mi hermana MarthaisabelRuizMuñoz. Le den eln poder transitorio de mi madre Mery Muñoz cc 28430551 agradezco la atención prestada adjunto carta en pdf

Cali valle del cauca, 24 de septiembre de 2022

Lic. señores del juzgado 11

Juzgado 11

Cordial saludo Señores muy comedidamente por medio de la presente notificó que estoy informada del proceso que lleva mi señora madre Ruth Mery Muñoz Cedula de ciudadanía 29430551. con mi hermana Martha Isabel Ruiz Muñoz con Cedula de ciudadanía 52191332 quiero informarles que si estoy de acuerdo que le sea designado la. Custodia de mi señora madre a mi hermana. De antemano agradezco la colaboración prestada. Atentamente
Shirley Andrea Ruiz Muñoz



(Firma)

Shirley Andrea Ruiz Muñoz
CALLE 70 #12B-83 BARRIO: 7 DE AGOSTO